



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 675-2015-GR/GR

Ayacucho, 23 de septiembre de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 672-2015-GR/DIRESA-UERSAN-DE, de fecha 07 de setiembre de 2015, proveniente de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte, en cinco (05) folios, sobre incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de una mayor recaudación la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, los recursos provenientes de la percepción de ingresos en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,778.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.3.	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	74,778.00
1.3.3	Venta de servicios	74,778.00
1.3.3.4	Servicios de salud	74,778.00
1.3.3.4.1	Servicios Médicos – Asistenciales	5,000.00
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia	5,000.00
1.3.3.4.2	Exámenes de Laboratorio y de ayuda al diagnóstico	44,500.00
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	25,500.00
1.3.3.4.2.4	Diagnóstico por Imágenes (rayos X, ecografías, tomografías, otros)	19,000.00
1.3.3.4.3	Otros servicios de salud	25,278.00
1.3.3.4.99	Otros servicios de salud	25,278.00

TOTAL INGRESOS RDR S/.

74,778.00

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA	: 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5000377 Mejoramiento de la oferta de los servicios de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
5. Gastos Corrientes	S/. 44,778.00
2.3. Bienes y Servicios	44,778.00
6. Gastos de Capital	S/. 30,000.00
2.6. Adquisición de activos no financieros	30,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405	S/. 74,778.00

Artículo 2°.- Codificaciones.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional Ayacucho
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000103

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 405 REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE [001321]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 23/09/2015
DOCUMENTO : 107 / 675-2015-GRA/GR

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 23/09/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION POR MAYORES FONDOS PUBLICOS RECAUDADOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
3999999 SIN PRODUCTO	0	74,778
5000377 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0	74,778
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	74,778
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	74,778
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	44,778
	0	30,000
TOTAL	0	74,778

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	74,778
	0	74,778
TOTAL	0	74,778

